



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA PARA PROVEEDORES



Índice

1. Finalidad.	3
2. Ámbito de aplicación.	3
3. Ética, Integridad y Cumplimiento.	3
4. Derechos Humanos, Sociales y Laborales	4
4.1. Trato respetuoso y prohibición de discriminación	4
4.2. Garantía de los derechos laborales.....	4
4.3. Prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzoso	4
4.4. Igualdad de oportunidades en base al principio del mérito	4
4.5. Derecho a la intimidad y privacidad	4
5. Seguridad y Salud.	4
6. Medioambiente.	5
7. Calidad.	5
8. Sistema Interno de Información. Obligación de informar.	5
9. Supervisión del Código	6
10. Obligación de conocer y cumplir este Código de Conducta para Proveedores	6
11. Aceptación	6
12. Aprobación y entrada en vigor del Código de Conducta para Proveedores	7

1. Finalidad

Grupo Tubos Reunidos (en adelante “**Grupo TR**”), ha manifestado desde su creación un firme compromiso ético, que va más allá del estricto cumplimiento de la Ley. En Tubos Reunidos queremos ser una de las empresas de referencia en comportamiento ético en nuestro sector, que impulse la transición energética a través de soluciones tubulares innovadoras y sostenibles manteniendo siempre altos estándares éticos en nuestra relación con terceros y con nuestros empleados.

Los proveedores de Grupo TR constituyen un elemento fundamental para que podamos cumplir con dichos estándares, al ser una extensión de Grupo TR y parte esencial de su cadena de valor o proceso productivo. Grupo TR tiene la firme voluntad de extender y exigir a todos sus proveedores su compromiso con la ética e integridad en los negocios, con la defensa de los derechos humanos, sociales y laborales, con la seguridad y la salud, con la prevención de los riesgos laborales, y con la protección del medio ambiente y la calidad.

El presente “*Código de Conducta Ética para Proveedores*” está basado en el Código de Conducta Ética de Grupo TR (disponible en la página web corporativa: www.tubosreunidosgroup.com), forma parte del Sistema de Cumplimiento de Grupo TR y tiene como finalidad exigir y promover que los proveedores del Grupo TR desarrollen sus actividades de acuerdo con las mejores prácticas empresariales y con los más altos estándares éticos. La aceptación de este Código de Conducta Ética para Proveedores implica el conocimiento del Código de Conducta Ética de Grupo TR.

2. Ámbito de aplicación

Este Código vincula a todos los proveedores, contratistas, asesores y otras empresas colaboradoras de cualquiera de las empresas de Grupo TR, que deberán actuar de forma acorde con el mismo.

En adelante, las personas y entidades anteriormente descritas sujetas al presente Código serán denominadas como “**los Proveedores**”.

3. Ética, Integridad y Cumplimiento

Grupo TR está comprometido con la ética, la integridad y el cumplimiento de la legalidad vigente en todos los países en los que ejerce su actividad.

En este sentido, los Proveedores deberán cumplir los siguientes criterios:

- Desarrollo de sus relaciones comerciales de acuerdo con los **más altos estándares éticos** y de **gestión transparente**.
- Respeto de la **legislación y normativa vigentes** de los países y jurisdicciones en los que desarrollen actividades.
- La no realización de prácticas que pudieran ser consideradas como **corrupción o soborno** y, en particular, sin carácter limitativo:
 - No prometer, ofrecer ni pagar, directa o indirectamente, ningún soborno para facilitar transacciones u otros pagos a ningún tercero ni a ningún profesional de Grupo TR.
 - No prometer, ofrecer ni abonar, directa o indirectamente, dinero y/u otros bienes de valor para influir sobre un acto o decisión de un tercero o de un profesional del Grupo TR, obtener una ventaja indebida para el Grupo TR, o inducir a un tercero o profesional de Grupo TR a ejercer influencia sobre un acto o decisión de un funcionario público.
 - No prometer, ofrecer ni entregar regalos u objetos de valor, de cualquier naturaleza, a personas o entidades que sean funcionarios o profesionales de las administraciones públicas.

- Respeto de la **libre competencia**, evitando en todo caso comportamientos que la menoscaben.
- Garantizar la **confidencialidad** de toda la información y documentación que hayan obtenido en el transcurso de la relación comercial con Grupo TR.

4. Derechos Humanos, Sociales y Laborales

Grupo TR está plenamente comprometido con la defensa de los Derechos Humanos, Sociales y Laborales, y especialmente con la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la prohibición del trabajo infantil y la garantía de los derechos laborales de sus empleados.

En este sentido, los Proveedores deberán estar comprometidos con los siguientes principios con respecto a sus empleados:

4.1. Trato respetuoso y prohibición de discriminación

- Apoyo y respeto de la **protección de los derechos humanos** fundamentales recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Garantizar la **no discriminación** en el entorno laboral, por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Promover un trato respetuoso, digno y justo en el entorno laboral, sin permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo o fuera de él.

4.2. Garantía de los derechos laborales

- Reconocer los derechos de asociación, sindicación, huelga y negociación colectiva.

4.3. Prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzoso

- Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso en todas sus formas.

4.4. Igualdad de oportunidades en base al principio del mérito

- Mantener con sus empleados unas prácticas laborales respetuosas con la normativa nacional e internacional de referencia, promoviendo la igualdad de oportunidades y que los empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito.

4.5. Derecho a la intimidad y privacidad

- Garantizar el derecho a la intimidad de todas las personas con las que se relacione y la privacidad de todos los datos de carácter personal que posean.

5. Seguridad y Salud

Grupo TR, dentro de su apuesta por la promoción de una cultura preventiva en materia de seguridad y salud laboral, exige y promueve que sus proveedores establezcan un entorno seguro y estable para sus empleados, se comprometan a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales y respeten escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en los que desarrollen sus actividades empresariales.

Más concretamente, los Proveedores se comprometen a:

- Garantizar la **seguridad e higiene en el trabajo**, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- **Comunicar** de manera inmediata cualquier **accidente, lesión, enfermedad o condición insegura** que se pueda producir o detectar en el marco de su relación empresarial con Grupo TR, Dotar a sus empleados de los **medios materiales** necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado.

6. Medioambiente

Grupo TR asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar, y poner a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello.

Grupo TR quiere contribuir de manera activa a la construcción de un futuro sostenible y bajo en carbono a través de la implantación de medidas de eficiencia energética, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y una adecuada gestión medioambiental.

Por lo tanto, los Proveedores se comprometen a:

- Cumplir estrictamente con la legislación medioambiental de aplicación.
- Adoptar un **enfoque de prevención de posibles situaciones de emergencia medioambiental** y fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental.
- Establecer **sistemas para la identificación, control y tratamiento** de las sustancias y otros materiales que se generen en el ejercicio de su actividad que puedan representar un peligro al ser liberados al medioambiente.

7. Calidad

Grupo TR está comprometido con la calidad de sus productos y establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda continua de dicha calidad, para lo cual pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento, y sus Proveedores procurarán asumir un compromiso equivalente con la calidad de los productos y servicios suministrados a Grupo TR y con los plazos de entrega y cumplimiento de precios establecidos.

8. Sistema Interno de Información. Obligación de informar

Grupo TR tiene implantado un Sistema Interno de Información y Protección al Informante (en adelante, "el Sistema") como cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones que supongan una infracción del Código de Conducta Ética de Grupo TR y/o que supongan una infracción de la Ley en el ámbito de actividad de la Organización.

A estos efectos, el Consejo de Administración de Grupo Tubos Reunidos ha designado a un Responsable del Sistema Interno de Información (en adelante, el "Responsable del Sistema").

El Sistema Interno de Información integra un Canal Ético como vía para la obligatoria comunicación de denuncias y/o consultas relativas a infracciones del Código de Conducta Ética de Grupo TR, a través del cual los Proveedores están obligados a comunicar cualquier infracción de la que tengan conocimiento, así como cualquier infracción del presente Código. El Canal Ético comprende tres vías alternativas:

1) Una dirección de correo electrónico que se encuentra disponible en la página web del Grupo, a través de la cual se pueden efectuar denuncias o consultas:

canaletico@tubosreunidosgroup.com

- 2) Una Línea de Atención Telefónica a través de la cual se puede comunicar cualquier denuncia o consulta mediante una llamada, un audio o un mensaje. El número de teléfono está disponible en la página web del Grupo, y actualmente es el siguiente:

+34 667 41 29 30

3) La posibilidad de una **reunión presencial**: Se ofrece también la posibilidad de comunicar cualquier infracción de manera verbal mediante petición de una reunión presencial con el Responsable del Sistema. Se advertirá al informante de que la reunión será grabada o transcrita de forma exacta y completa, previo consentimiento de este.

La comunicación al Responsable del Sistema de cualquier conducta contraria al Código de Conducta de Grupo TR, o a este Código de Conducta Ética para Proveedores a través del Canal Ético es una **cuestión de obligado cumplimiento** para todos los Proveedores, aunque no sustituye, en caso de dicha conducta constituya un delito, a las obligaciones legales de denuncia de delitos recogidas en la legislación vigente.

9. Supervisión del Código

Grupo TR cuenta con un Órgano de Control Independiente (en adelante, el "OCI"), que se constituye en el órgano de control y supervisión del funcionamiento y observancia del Modelo de Prevención de la Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica que Grupo TR tiene implantado, que a su vez forma parte del Sistema de Cumplimiento del Grupo TR. El OCI será responsable de mantener el presente Código actualizado.

En aquellos supuestos en los que se plantee una denuncia por una infracción de los valores y principios establecidos en el presente Código, el OCI se configura asimismo como un órgano de apoyo facultativo del Responsable del Sistema.

10. Obligación de conocer y cumplir este Código de Conducta para Proveedores

Los Proveedores de Grupo Tubos Reunidos tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código y de comunicar a través del Canal Ético cualquier infracción del mismo o del Código de Conducta Ética de Grupo TR.

11. Aceptación

La aceptación del presente Código de Conducta Ética para Proveedores de Grupo Tubos Reunidos por parte de los Proveedores significa que, en el contexto de su relación mercantil con Grupo TR:

- Conocen el contenido y alcance del presente Código y se comprometen con su cumplimiento, y
- Se comprometen a exigir y promover a sus principales proveedores, subcontratistas y colaboradores contratados en conexión con su relación contractual con Grupo TR un comportamiento acorde y respetuoso con los principios y valores establecidos en el presente Código.

La declaración de aceptación deberá ser realizada por escrito.

12. Aprobación y entrada en vigor del Código de Conducta para Proveedores

El presente Código entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Consejo de Administración de Tubos Reunidos S.A., aprobación que ha tenido lugar en la reunión celebrada el 21 de diciembre de 2023.

Para garantizar su efectividad, el presente Código de Conducta Ética para Proveedores será publicado en la página web de Grupo TR y será puesto a disposición de los Proveedores de las sociedades que integran el Grupo a la mayor brevedad posible (bien mediante entrega de un ejemplar en papel, o por correo electrónico, o informando expresamente de su ubicación para su acceso a través de la página web www.tubosreunidosgroup.com). Asimismo, en el momento de su homologación como Proveedores, se les proporcionará o se les dará acceso a los Proveedores un ejemplar del presente Código para su aceptación por escrito, a quienes se les informará de la obligación que tienen de conocerlo y de cumplir lo establecido en el mismo.
